

Concepción, 09 de mayo de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES DENTRO DEL 10% PARA EL ÍTEM OBRAS CIVILES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO", COMUNA DE CORONEL, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8120/09

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°09
Fecha : 08 de mayo de 2024
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 1331 de fecha 19/04/2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales dentro del 10% para el ítem obras civiles del proyecto "Mejoramiento cancha de fútbol sector corcovado", comuna de Coronel, código BIP 40009831-0, por concepto de modificación de contrato N° 1 por un monto de \$110.992.898.- con cargo al presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Monto contrato Año 2023	Monto Contrato Actual Año 2024	solicitud actual de recursos adicionales (9%)	Monto final de contrato con aprobación de CORE
Obras Civiles	\$ 1.110.426.539	\$1.110.426.539	\$ 110.992.898	\$ 1.221.419.437

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 20 votos a favor y 3 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° **1331**

ANT.: Ord. N° 446 de fecha 14-03-2024, que solicita aumento de recursos para modificación de obras N° 1.

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales dentro del 10% para el ítem obras civiles del proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO", cod BIP 40009831-0.

Concepción, **19 ABR 2024**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el ítem obras civiles del proyecto **MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO**, Cod. BIP 40009831-0, por concepto de modificación de contrato N° 1 por un monto de **\$110.992.898**, correspondiente a los aumentos de obras, con cargo al presupuesto de Inversiones del FNDP vigente.

El requerimiento de este aumento de recursos se realiza a solicitud de la Unidad Técnica que corresponde a la Municipalidad de Coronel y en el marco de lo indicado en la circular N° 01 del 01-02-2024 del Ministro de Hacienda, en su punto 6.9.1, considerando que el mencionado proyecto, cuenta con recomendación técnica (RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Los recursos adicionales solicitados corresponden a:

ITEMS PROYECTO	Monto contrato Año 2023	Monto Contrato Actual Año 2024	solicitud actual de recursos adicionales (9%)	Monto final de contrato con aprobación de CORE
Obras Civiles	\$ 1.110.426.539	\$1.110.426.539	\$ 110.992.898	\$ 1.221.419.437

Como antecedentes que respaldan la solicitud de adjunta Res, N° 032 del 23-03-2023 que aprueba modificación de convenio, Oficio N° 446 de fecha 14-03-2024 de Municipalidad de Coronel que solicita recursos adicionales y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Dpto. Control de Gestión
3. Archivo Of. Partes
17-04-2024



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO PARA MODIFICACION DE CONTRATO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO
Código BIP	40009831-0
Subtítulo	31-02-004
Unidad Ejecutora/Técnica	MUNICIPALIDAD DE CORONEL
Estado	EN EJECUCIÓN
Empresa Contratista	INVERSIONES Y GESTION NEW ENERGY SPA
Fecha Inicio	11-12-2023
Plazo Inicial en días corridos	270
Fecha Término Contratado	06-09-2024

II. DETALLE MONTO DE PROYECTO Y SOLICITUD

ÍTEM	Monto aprobado Convenio Modificado Res. N° 032 de fecha 23-03-2022	Monto Actualizado Ficha IDI año adjudicación 2023	Monto Contrato año 2023	Recursos adicionales requeridos actuales		Monto final del contrato con aprobación de CORE
				Monto	%	
Obras Civiles	\$1.233.932.000	\$1.233.932.000	\$1.110.426.539	\$110.992.898	9	\$1.221.419.437

III. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

La Unidad Técnica mediante el ingreso de oficio N°446 del 14-03-2024 solicita a este servicio un aumento de recursos para la materialización de modificación de obras N° 1, la que se refiere a modificaciones de obras, resultantes producto de un cambio que debe realizarse en el emplazamiento de las instalaciones de camarines y baños. Lo anterior, debido a la mala calidad del terreno donde se encuentran emplazados dichos sectores (relleno compuesto por arena con escombros, basura y barras de acero) y que resultó de haber ejecutado 8 calicatas y en complemento al estudio de mecánica de suelos.

Las modificaciones de obras a realizar, dicen relación con ejecutar un muro de hormigón armado de aproximadamente 60 ml y de altura 3.5 a 4 metros, producto de la diferencia que se produce en el cierre perimetral. Con esto, se resguardan las construcciones de 5 viviendas que se encuentran próximas al límite de dicho cierre.

Cabe señalar que el proyecto original consideraba en este sector, un muro de pandereta y sobre éste, un cerco de malla acma. Con la presente modificación, quedaría un muro de hormigón armado y sobre éste, el cierre de pandereta.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 18-08-2022, se emite Certificado del CORE N° 7022o15 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 912.545.000, de los cuales \$905.919.000 correspondían al ítem Obras Civiles.
- Con fecha 28-11-2022, mediante Res. N° 169, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Coronel.

Código bip 40009831-0

Formato R 4 -B



- Con fecha 24-02-2023, se emite Certificado del CORE N° 732703 con la aprobación a la reevaluación técnica-económica por un financiamiento del proyecto, quedando un monto total aprobado de \$1.242.545.000, de los cuales \$1.233.932.000, correspondían al ítem Obras Civiles.
- Con fecha 23-03-2023, mediante Res. N° 32, se aprueba Modificación de Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Coronel.
- Con fecha 14-03-2024, mediante Ord. N° 446, la Unidad Técnica solicita aumento de recursos para modificación de contrato N° 1 dentro del 10%.
- Se analizan los antecedentes remitidos por la Unidad Técnica, en donde las partidas más significativas son:
 - 1) Modificación de emplazamiento, sector camarines y baños
 - 2) Modificación de cierre perimetral sector lado Este
 - 3) Construcción muro de hormigón de longitud aprox. 60 ml y altura entre 3.5 a 4 metros.



Luz Marina Leal Norambuena
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control de Gestión



Jacqueline Carrasco Muñoz
Ingeniero en construcción.
Dpto. Control de Gestión.
17-04-2024.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL"

RESOLUCIÓN Nº **169**

CONCEPCIÓN **28 NOV. 2022**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 135 de fecha 13 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 40009831-0.
2. Que consta en Certificado Nº 7022016 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 18 de agosto del 2022, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL", por M\$ 912.546.- (novecientos doce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

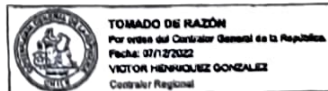
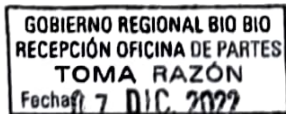
- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- Resolución Exenta Nº 657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 10.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 11.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 08 de noviembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Ilustre Municipalidad de Coronel, representada por su Alcalde Sr. BORIS CHAMORRO REBOLLEDO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL**

En Concepción, a 08 de noviembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Coronel, representada por su Alcalde Sr. BORIS CHAMORRO REBOLLEDO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Notros Nº 1489, Lagunitas 2, Coronel, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:



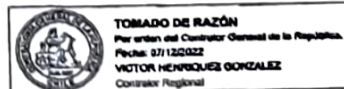
TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 135 de fecha 13 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 4000831-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de jurisdicción, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

II- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en mejorar la cancha del Cerro Corcovado, instalando en ella 5.244 metros cuadrados de pasto sintético, graderías y camarines. Además incluye el cambio de cerco perimetral con accesos peatonales y vehiculares.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 912.545.- (novecientos doce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 912.545.- (novecientos doce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 7022o15 de fecha 18 de agosto del 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	8.628
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	905.919
	TOTAL	912.545

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:
- Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 40009831-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL" hasta por un monto de M\$ 912.545.- (novecientos doce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

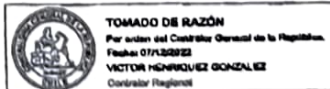
En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subítem e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Civiles:

- Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.



- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.600-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

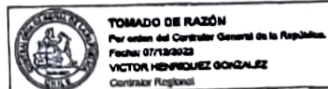
La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) En cuanto al primer estado de pago: en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiera.

Para el ítem Adquisición Equipamientos y Equipos:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.600-1.



La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avances efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/12/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

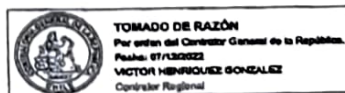
- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorsbiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.



- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Bío Bío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Boris Chamorro Rebolledo, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Coronel, consta en Sentencia de Proclamación N° 9 del 22 de junio del 2021.
2. IMPÚTESE hasta la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Cívicas, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 40009831-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

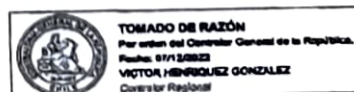
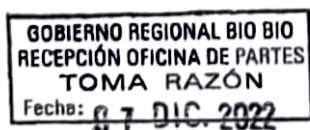
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/SH/RAR/MBI/ACL

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Coronel
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes





MAT : Aprueba Modificación de Convenio
Mandato, para la ejecución del Proyecto:
"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL
SECTOR CORCOVADO, CORONEL".

CONCEPCION, 23 MAR. 2023

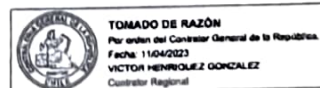
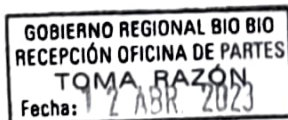
RESOLUCION N°: 032

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 169 de 28 de noviembre de 2022 de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato suscrito con fecha 08 de noviembre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Coronel para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP N° 40009831-0.-
2. Que, por Ord. N° 1822 de 23 de diciembre de 2022 el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coronel solicita al Gobernador Regional del Biobío la autorización para la reevaluación del Proyecto, en atención al escenario económico dado los acontecimientos sociales y sanitarios a nivel nacional y mundial.
3. Ficha IDI actualizada en la que consta la aprobación de la reevaluación.
4. Que, por Ord. N° 520 de 16 de febrero de 2023, el Gobernador Regional de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de recursos adicionales para la reevaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL".
5. Que, consta de Certificado N° 7327o3 de 24 de febrero de 2023 que el Consejo Regional de la Región del Biobío acordó aprobar recursos adicionales para el proyecto por un monto de \$330.000 con cargo al Programa 02 del Presupuesto del FNDR vigente.
6. Que, a través de Memorándum N° 51 de 09 de marzo de 2023, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en relación al financiamiento (aumento de recursos).
7. Que, a través de Memorándum N° 81 de 13 de marzo de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum individualizado en el Considerando precedente.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.



10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE Y AUTORIZASE** la Modificación de Convenio Mandato, celebrado con fecha 15 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL, representado por su Alcalde don BORIS CHAMORRO REBOLLEDO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL", que modifica el convenio celebrado con fecha 08 de noviembre de 2022, la que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

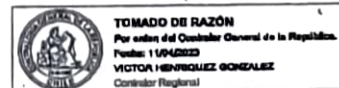
En Concepción a 15 de marzo de 2023, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL, representada por su Alcalde don BORIS CHAMORRO REBOLLEDO, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Notros N° 1489, Lagunillas 2, comuna de Coronel, vienen en sellar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 169 de 28 de noviembre de 2022 de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato suscrito con fecha 08 de noviembre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Coronel para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP N° 40009831-0.-
2. Que, por Ord. N° 1822 de 23 de diciembre de 2022 el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coronel solicita al Gobernador Regional del Bío-Bío la autorización para la reevaluación del Proyecto, en atención al escenario económico dado los acontecimientos sociales y sanitarios a nivel nacional y mundial.
3. Ficha IDI actualizada en la que consta la aprobación de la reevaluación.
4. Que, por Ord. N° 520 de 16 de febrero de 2023, el Gobernador Regional de la Región del Bío-Bío solicita al Consejo Regional de la Región del Bío-Bío la aprobación de recursos adicionales para la reevaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL".
5. Que, consta de Certificado N° 7327o3 de 24 de febrero de 2023 que el Consejo Regional de la Región del Bío-Bío acordó aprobar recursos adicionales para el proyecto por un monto de \$330.000 con cargo al Programa 02 del Presupuesto del FNDR vigente.
6. Que, a través de Memorándum N° 51 de 09 de marzo de 2023, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en relación al financiamiento (aumento de recursos).
7. Que, a través de Memorándum N° 81 de 13 de marzo de 2023 el Jefe (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum Individualizado en el Considerando precedente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula II: DEL FINANCIAMIENTO y III ESTADOS DE PAGO, 3.1 del convenio mandato, en el siguiente sentido:



2.1 II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de M\$1.242.545.- (mil doscientos cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos). Los montos F.N.D.R. aprobados por el Gobierno Regional para este proyecto son M\$912.545.- (novecientos doce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 7022o15 del 18 de agosto de 2022 y M\$330.000.- (trescientos treinta millones de pesos), según consta en Certificado N° 7327q3 del 24 de febrero de 2023, ambos del Consejo Regional de la Región del Biobío, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	1.233.932
FNDR	EQUIPAMIENTO	8.613
TOTAL M\$		1.242.545

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems solo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna Información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

2.2 III ESTADOS DE PAGO:

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:

Soventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, del proyecto FNDR denominado "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL SECTOR CORCOVADO, CORONEL" hasta por un monto de M\$1.242.545.- (mil doscientos cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos), de acuerdo a calendario de financiamiento de la Inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente Instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 08 de noviembre de 2022.

QUINTO: EJEMPLARES.

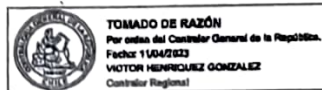
El presente Instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

FDO: BORIS CHAMORRO REBOLLEDO – ALCALDE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL - RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

2.- En lo no modificado mantiene su vigencia el convenio anterior.



3.- Impútese el gasto que origine la presente modificación a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP N° 40009831-0.-

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / LLN / RAR / MMB / VRI

Distribución:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 12 ABR. 2023


TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Comptroller General de la República.
Fecha: 11/04/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Comptroller Regional



GOBIERNO REGIÓN DEL BÍO BÍO
OF. DE PARTES
14 MAR 2024
DESTINO: **DR** 2075
Nº INGRESO:

OF.ORD. (ALC) Nº: 0446.-/

ANT1: Contrato "Mejoramiento Cancha de Fútbol sector Corcovado, Coronel"

ANT2: Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 28 de noviembre de 2022.

MAT: Solicitud de aumento de obra.

CORONEL, 14 de marzo de 2024.

DE : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE CORONEL

A : SR. GOBERNADOR REGIÓN DEL BÍO BÍO.

Junto con saludarlo, informo a Ud., que actualmente se encuentra en ejecución el Proyecto "Mejoramiento Cancha de Fútbol sector Corcovado, Coronel"; Código BIP 40009831-0, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004, Resolución Nº 0169 de fecha 28 de noviembre 2022; en este proceso se determinó que es necesario considerar modificaciones, con el objeto de llevar a cabo el correcto desarrollo de este contrato.

Por lo anterior se solicita se aprueben modificaciones detalladas y justificada en la documentación adjunta a este oficio, por un monto total de \$ 110.992.898 IVA incluido.

Antecedentes adjuntos:

1. Informe Inspector Técnico de Obras.
2. Planos del proyecto; arquitectura e Ingeniería.
3. Presupuestos Aumento de Obras

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE

BOHR/ JIC/ LCA/ MOS/ IAH/ cut-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- La indicada.
- 2.- Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Depto. Administración de Contratos e I.T.G.
- 4.- Archivo (1).

Departamento Control de Gestión
14
15 MAR 2024
RECEPCIÓN

DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL
14 MAR 2024
RECEPCIÓN

- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.

5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez sean aprobados, darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para la adjudicación de la obra de contratación de acuerdo a la normativa vigente.



- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.



TOMADO DE RAZÓN
Per orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/12/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:
- a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente, en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transita en el lugar.
 - b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.
 - c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 15.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 15.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVI. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de ésta tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 16.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 17.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 07/12/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional